



LEY CONTRA LA TRATA CORRIGE RIESGO DE LEY MORDAZA

Por José Vilchis Guerrero

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos se sustenta en los argumentos planteados por la Cámara de Diputados que menciona que "la trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo".

En la iniciativa con referencia a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), los diputados señalan que la trata de personas es uno de los crímenes más graves en contra de los Derechos Humanos ya que puede equivaler a la esclavitud de forma contemporánea; en ese sentido, establece que cada dos minutos una niña, niño, mujer u hombre en el mundo es captado por las redes de tráfico de trata de personas.

Se indica en el dictamen que, de acuerdo a la ubicación geográfica de nuestro país, éste es considerado un destino, tránsito y origen de trata de personas, debido a sus destinos turísticos y rutas migratorias, lo que hace que este delito quede en total impunidad.

Los legisladores estiman que el delito de trata de personas es el tercer acto ilícito más lucrativo para la delincuencia organizada, ya que genera aproximadamente 150 mil millones de dólares al año a nivel mundial; en relación a estos datos, se alude que en México existen 2.5 millones de personas víctimas de este delito, resultando que el 2.8% son adolescentes.

Por otra parte, los proponentes de indican que los sujetos principales involucrados en estas redes ilícitas que son los consumidores, compradores y tratantes, utilizan a las víctimas como un objeto de comercio, atentando

severamente en su dignidad, libertades y todos los Derechos Humanos, resultando en huellas psicológicas y físicas indelebles.

Así mismo, detallan que la trata de personas fuera de los delitos en contra de la libertad sexual, también se encuentran los delitos como la explotación laboral, mendicidad forzada, tráfico de órganos y en formar parte de organizaciones delictivas, integrando un problema grave y profundo de lo que comúnmente se estima, debido a su normalización.

En concordancia, los Diputados enmarcan a víctimas de este delito a grupos de población vulnerables en el que convergen el desempleo; la desigualdad; la pobreza; la violencia; la impunidad; la corrupción; la negligencia; la discriminación; el abandono; los flujos migratorios y la delincuencia organizada.

Originalmente, el periodista Raúl Fraga Juárez había estimado en sus redes que "La minuta de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas está mal redactada; sería ley mordaza para la prensa".

Raúl Fraga Juárez cita el texto del Artículo 35: Se sancionará con pena de 2 a 40 años de prisión y de un mil a 25 mil días de multa además de las que resulten por la comisión de conductas prevista en otros ordenamientos legales aplicables al que, a sabiendas de su situación de trata, adquiera, use, compre, solicite o alquile servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos, materia de la presente ley.

Raúl Fraga Juárez @fragajraul es Periodista, autor y coordinador del primer Diplomado de Seguridad Pública impartido en la historia de la UNAM. Está involucrado en medios de Comunicación y cobertura del delito.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

INDEPENDIENTE

22

24/10/2023

LEGISLATIVO



Foto: Cuartoscuro